

Medellín, 11/02/2021



Para:
MARTHA YOLIMA FIGUEROA ARGOTE

De:
LUCRECIA LONDONO BUILES

Dependencia:
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Dependencia:
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: COMUNICACIÓN EVALUACION POR DEPENDENCIAS 2020

Cordial saludo,

En cumplimiento al Acuerdo 6176 de 2018, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, "Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba"; me permito compartir y dar a conocer los resultados de la ejecución de las metas, según la planeación institucional de 2020, con el fin de que se tenga como criterio en la evaluación definitiva y en la concertación de objetivos 2021.

Lo anterior, conforme a las competencias dadas a la Oficina de Control Interno, la cual le corresponde según el anexo del acuerdo en comento, lo siguiente:

"II. ACTORES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL Y SUS OBLIGACIONES.

De forma adicional a las obligaciones previstas por la ley, a los actores que intervienen en el proceso de evaluación del desempeño laboral, les corresponden las siguientes:

(...)

- Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces.

Dar a conocer a los evaluadores el resultado de la Evaluación de Gestión por Áreas o Dependencias del año inmediatamente anterior, para que se tenga como uno de los criterios en la concertación de los compromisos del siguiente período de evaluación.

(...)".(SFT)

De acuerdo con las fases diseñadas en el Acuerdo 6176 de 2018, hasta el 19 de febrero se debe surtir la evaluación definitiva del período comprendido entre el primero (1º) de febrero de 2020 al treinta y uno (31) de enero de 2021, razón por la cual, conocer los resultados obtenidos en el año 2020, son insumo para proceder con la evaluación y la concertación de compromisos dentro de los términos que le otorga la ley.

Para tal fin, se adjunta al comunicado en archivo Excel, los resultados correspondientes a los indicadores de las áreas misionales de la entidad, es decir, Subgerencias de Deporte Asociado

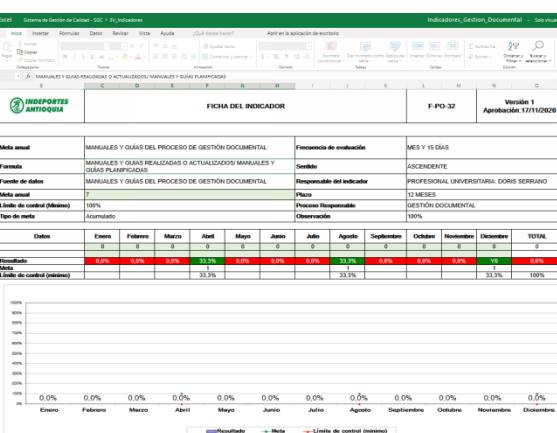
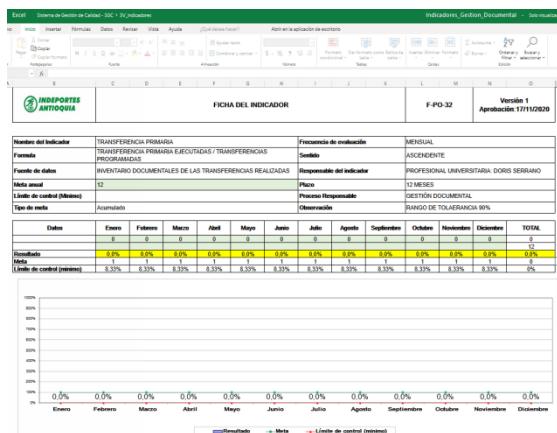
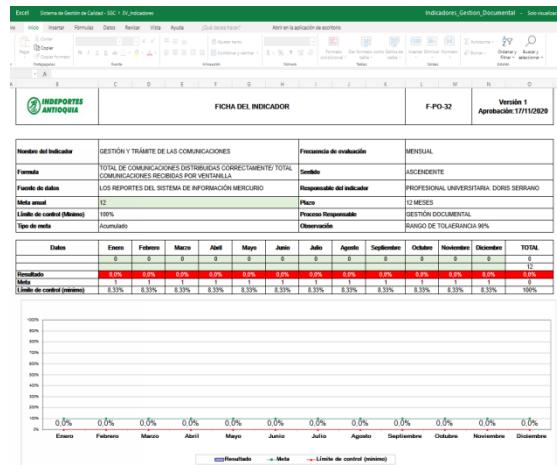
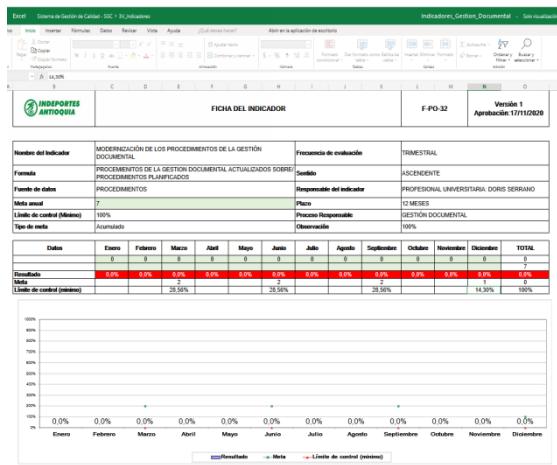


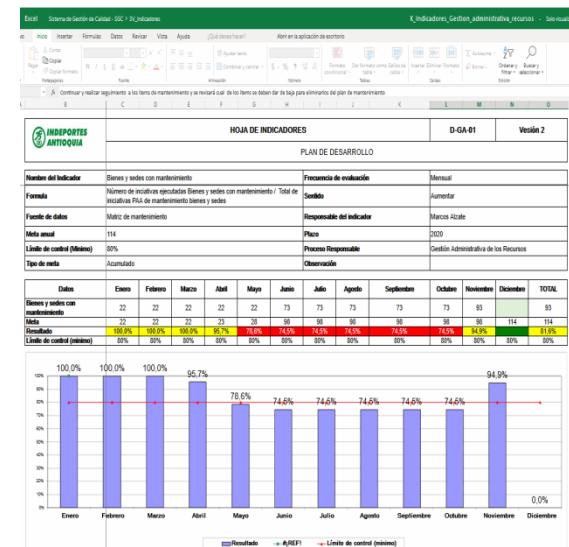
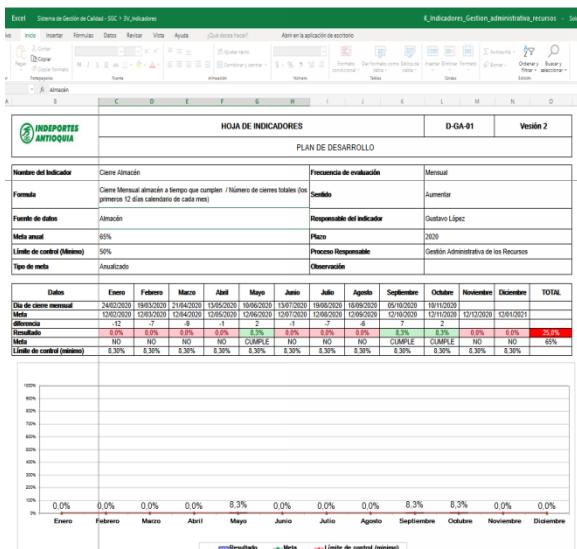
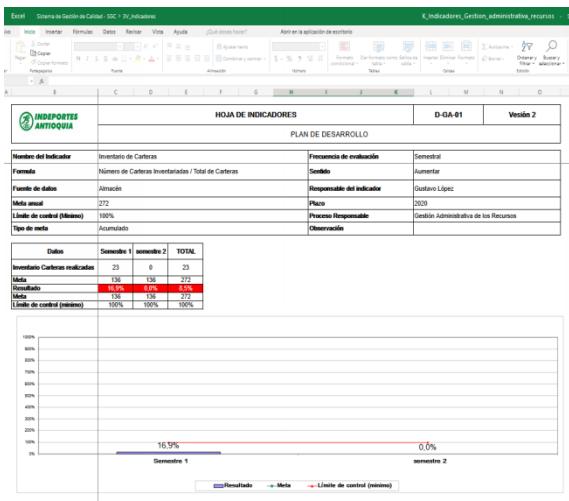
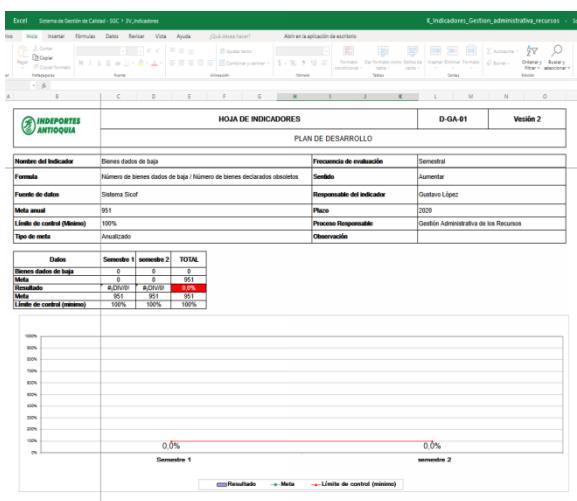
Indeportes Antioquia

Calle 48 No. 70 - 180, Medellín. Teléfono: 520 08 90

www.indeportesantioquia.gov.co

y Altos Logros y Fomento y Desarrollo Deportivo y, los indicadores que seguidamente se muestran, corresponden a los indicadores propios del área, registrados en el Sistema de Gestión de Calidad (SharePoint). Estos últimos, deben ser revisados y, si es del caso, actualizar para que con estos y los misionales pueda llevar a cabo la evaluación y la concertación de objetivos.



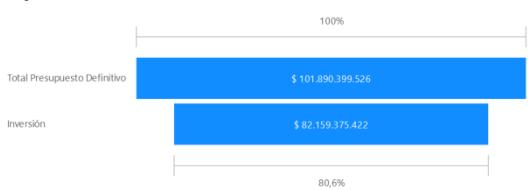




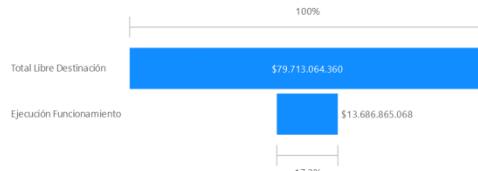
80,6%
Magnitud Inversión Pública

17,2%
Autofinanciación de los Gastos de Funcionamiento (Ley 617 de 2000)

Magnitud de la Inversión Pública



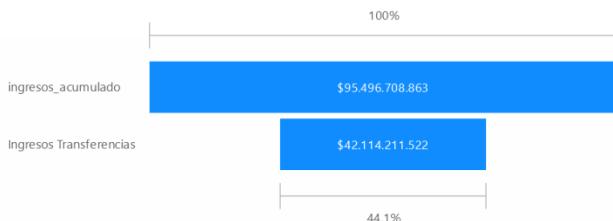
Autofinanciación de los Gastos de Funcionamiento (Ley 617 de 2000)



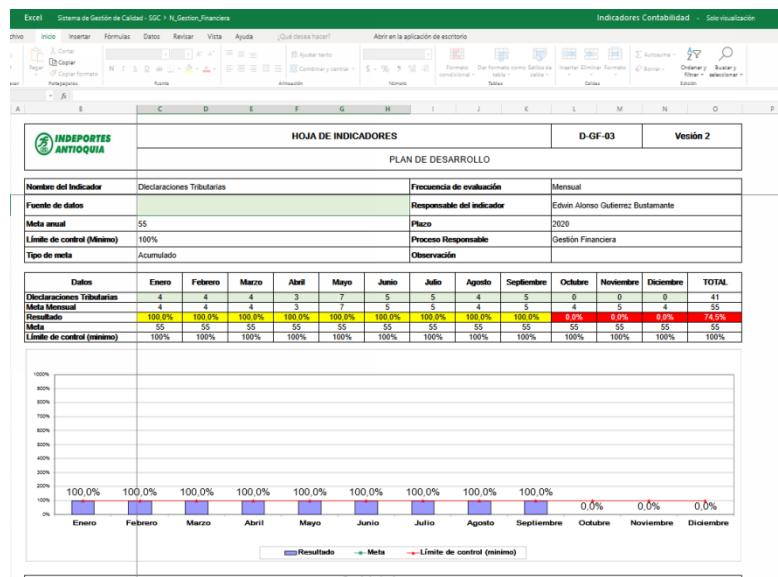
44,1%

Dependencia de las Transferencias

Dependencia de las Transferencias



Indeportes Antioquia
Calle 48 No. 70 - 180, Medellín. Teléfono: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co



Quedo atenta a sus inquietudes.

Adjunto archivo en Excel, con los indicadores misionales a diciembre 2020.

Atentamente,



LUCRECIA LONDONO BUILES
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

LJIMENEZ



Indeportes Antioquia
Calle 48 No. 70 - 180, Medellín. Teléfono: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co